REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 516 DE 2009, SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y JH NEGOCIOS LTDA.

Los suscritos, **EDGAR ZAPATA BARRIOS,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía Nº 14.227.341 expedida en Ibagué, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero y obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo primero de la Resolución Nº 8641 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 0792 del 20 de febrero de 2008, Artículo 6º, por la cual el Registrador Nacional del Estado Civil, delega en el Gerente Administrativo y Financiero la facultad para suscribir contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, desde una cuantía superior de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA REGISTRADURÍA** con Nit. 899999040-4 de una parte, y por la otra, **HUMBERTO ALFONSO GALVEZ MIRANDA,** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.731.285 expedida en Barranquilla, quien actúa en su calidad de representante legal de la firma **JH NEGOCIOS LTDA.,** sociedad legalmente constituida y actualmente existente, con Nit. 830.024.376-9 y Matrícula Mercantil No. 00750119, que tiene matriculado como su establecimiento de comercio a Blue One IT, lo cual consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de septiembre de 2009, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la Registraduría Nacional del Estado Civil en cumplimiento de uno de los aspectos de su misión constitucional, debe contribuir con el fortalecimiento de la democracia mediante la organización de los procesos electorales y para el caso concreto, la promoción de la participación social con la expresión de la voluntad popular a través de mecanismos de participación ciudadana referidos en la Constitución Nacional. **2).** Que de acuerdo al artículo 2 del decreto 1010 de 2000, la Registraduría Nacional del Estado Civil dentro de sus objetos tiene el de organizar los procesos electorales en aras del fortalecimiento democrático del país. **3).** Que como funciones propias de la Dirección de Censo Electoral, el articulo 37 en sus numerales 7, 8 y 9 establecen, diseñar el plan y procedimiento para la inscripción de ciudadanos, bajo las normas preestablecidas en el Código Electoral, así como el plan de distribución y recolección en el ámbito nacional, de los formularios de inscripción de ciudadanos. De igual forma, señala como función coordinar con la dependencia de Informática, el diseño de las aplicaciones para la grabación de ciudadanos inscritos por lugar, de cédulas omitidas y para el control de remisión y recepción de formularios de inscripción. **4).** Que a la fecha la Registraduría Nacional del Estado Civil no cuenta con los recursos técnicos y logísticos necesarios para atender la labor de digitalización y grabación de los formularios de inscripción E-3. **5).** Que es necesario disponer de un espacio físico de un mínimo de 600 metros cuadrados, en calidad de arrendamiento, con suficiente ventilación, equipos de cómputo y otros bienes necesarios, así como la estantería, servicio de vigilancia y cafetería para el personal que laborará en dicho lugar, que brinde la infraestructura tecnológica y logística necesaria para adelantar la depuración, afectación y actualización de la base de datos del censo electoral. **6).** Que mediante oficio DCE-1392 del 23 de

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 516 DE 2009, SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y JH NEGOCIOS LTDA.

octubre de 2009, el Gerente de Informática y el Director de Censo Electoral, solicitaron la contratación del arrendamiento de bienes para adelantar el proceso de depuración, afectación y actualización de la base de datos del censo electoral. **7).** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 2474 de 2008, la Entidad elaboró los estudios previos de conveniencia y oportunidad. **8).** Que de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal i de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 4 del Decreto 3576 de 2009, la Entidad podrá contratar directamente. **9).** Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto (E) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 901 de fecha 30 de octubre de 2009, por un valor de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($570.222.400).M/L** para la celebración del presente contrato. **10).** Que el Gerente Administrativo y Financiero de la Entidad expidió el Acto Administrativo de justificación de contratación directa, ordenado por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008. **11).** Que en consecuencia, el Coordinador del Grupo de Compras, con Vo. Bo del Gerente Administrativo y Financiero de la Entidad, previa revisión y verificación de la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente, requirió mediante Oficio del 30 de octubre de 2009 la elaboración, suscripción y legalización del presente contrato. Siendo así, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA**: **OBJETO.-** Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete para con **LA REGISTRADURÍA**, a entregar en calidad de arrendamiento un espacio físico de un mínimo de 600 metros cuadrados, de conformidad con el estudio y documentos previos y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El inmueble ubicado en la transversal 93 No. 51-98 Bodega 16, será utilizado para la digitalización y grabación de formularios de inscripción de cedulas E -3. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA REGISTRADURÍA** a: **1)** Poner a disposición de **LA REGISTRADURÍA** el inmueble objeto del presente contrato, dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del acta de inicio. El inmueble deberá contar con los servicios públicos de agua, luz y teléfono. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** deberá suministrar en calidad de arrendamiento los siguientes bienes y servicios: **a)** Canal dedicado y servicio de Internet. **b)** Tres (3) UPS de 18 KVA. **c)** Diez (10) lectores de códigos de barra. **d)** Diez (10) scanner (alta velocidad). **e)** Seis (6) Discos duros extraíbles de 320 GB. **f)** Cinco (5) switch (mas 2 switch de soporte ofrecidos por el contratista). **g)** Diez (10) ventiladores. **h)** Ciento veinte (120) computadores nuevos de escritorio con configuración de última tecnología (más diez computadores de soporte ofrecidos por el contratista). **i)** Ciento veinte (120) puestos de trabajo (escritorios y sillas) para PC e impresoras (mas diez puestos de trabajo de soporte ofrecidos por el contratista). **j)** Cinco (5) impresoras láser con sus respectivos toner (mas 2 impresoras de soporte de soporte ofrecidos por el contratista). **k)** Cinco (5) servidores Windows Server 2003 R2. **l)** Veinte (20) estantes para guardar 600 AZ. **m)** Ciento (120) puntos de red (voz y datos) (incluye soporte 7x24). **n)** Instalación de ventiladores para computadores (incluye

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 516 DE 2009, SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y JH NEGOCIOS LTDA.

materiales y mano de obra). **o)** Servicio de soporte técnico con repuestos para 120 computadores y 5 impresoras láser, 3 UPS de 18 KVA c/u. Red eléctrica, cableado estructurado, mantenimiento correctivo con arrendamiento de repuestos en sitio 7x24 durante 4 meses. Sistema help desk para soporte técnico de usuarios. **p)** Servicio de transporte de equipos, montaje y desmontaje de la infraestructura tecnológica del proyecto. **q)** Servicio de seguridad y vigilancia en la sede. **r)** Servicio de aseo diario que incluye personal para aseo, elementos de aseo, elementos e insumos de cafetería. **2)** Poner a disposición de **LA REGISTRADURÍA** los equipos de cómputo, impresoras, scanner y demás bienes objeto del presente contrato, en las condiciones requeridas por parte de **LA REGISTRADURÍA** y ofrecidas por el contratista en su oferta dentro de los dos días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, y garantizar el remplazó de los que resultasen defectuosos por otros que cuenten con las mismas o mejores condiciones técnicas, a más tardar un día después de reportada la novedad por parte de los supervisores del contrato **3)** Coordinar con la Gerencia de Informática de **LA REGISTRADURÍA** la instalación de un canal de información entre la sede del proyecto y el servidor de **LA REGISTRADURÍA**. **4)** Garantizar el uso exclusivo del inmueble a **LA REGISTRADURÍA**. **5)** Garantizar absoluta confidencialidad de la información manejada. **6)** Entregar de conformidad con la propuesta los computadores e impresoras de soporte ofrecidos de manera adicional y la estantería con las características adicionales ofrecidas. **7)** Garantizar de conformidad con la oferta, la idoneidad y capacidades tanto de los ingenieros y técnicos para soporte técnico, soporte de UPS, sistema eléctrico y electrónico y red de datos. En caso de tener que reemplazar alguno de ellos, el contratista se compromete a vincular un profesional o técnico con las mismas condiciones de idoneidad o superiores. **8)** Cancelar los servicios públicos del inmueble durante el término del presente contrato. **9)** Garantizar la calidad y el buen funcionamiento de los bienes y equipos suministrados en la ejecución del contrato. **10)** Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **11)** Aportar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el recibo de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública y Pagar el Impuesto de Timbre. **12)** Constituir Garantía Única dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y presentarla a la Entidad para su aprobación. **13)** Las demás que le sean asignadas para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1.-** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.-** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En los términos previstos en el artículo 23

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 516 DE 2009, SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y JH NEGOCIOS LTDA.

de la Ley 1150 de 2007, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA REGISTRADURÍA**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA.- 1-** Suscribir con el Contratista la correspondiente Acta de Inicio. **2.-** Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. **3.-** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato. **4.-** Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato. **5-** Expedir el cumplido a satisfacción del servicio prestado **CLÁUSULA QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.-** El término de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA SEXTA: TÉRMINO DE VIGENCIA.-** El término de vigencia del presente contrato será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR.-** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato será la suma de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($570.222.400).M/L,** incluido el IVA. **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- LA REGISTRADURÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2009, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 901 de fecha 30 de octubre de 2009. **CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.- LA REGISTRADURÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en cinco (5) pagos de la siguiente manera: **a.** Un primer pago por valor de CIENTO CATORCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($114.044.480) M/L, el cual será cancelado dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa presentación de la factura debidamente diligenciada. **b.** Un segundo pago por valor de CIENTO CATORCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($114.044.480) M/L, el cual será cancelado una vez trascurrido el primer mes de prestación del servicio, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y certificado de recibo a satisfacción suscrita por los supervisores del contrato. **c.** Un tercer pago por valor de CIENTO CATORCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($114.044.480) M/L, el cual será cancelado una vez trascurrido el segundo mes de prestación del servicio, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y certificado de recibo a satisfacción suscrita por los supervisores del contrato. **d.** Un cuarto pago por valor de CIENTO CATORCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($114.044.480) M/L, el cual será cancelado una vez trascurrido el tercer mes de prestación del servicio, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y certificado de recibo a satisfacción suscrita por los supervisores del contrato. **e.** Un quinto pago por valor de CIENTO CATORCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($114.044.480) M/L, los cuales serán cancelados al **CONTRATISTA** previa

Scanned by CamScanner